

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.917-9 DO 25 G 95 A 35
Atención al usuario: (07-1) 4222000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Res Manzanera Expresa

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - oficina jurídica
Dirección: Calle 52 N° 13-64
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110231414
Envío: Y6275758735CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: INDIRA ZAPATA MEJIA
Dirección: CL 48 - 8 CENTRO COMERCIAL VENTURA
Ciudad: CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 230082021
Fecha admisión: 14/04/21



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-44577
FECHA: 2021-08-19 14:55 PRO 302140 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: Remisión Citación Notificación
Personal Resolución N. 482 DEL 14/07/2021
DESTINO: INDIRA ZAPATA MEJIA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

otá D.C.,

ores (as)

INDIRA ZAPATA MEJIA
: 43 No. 8 -48 Centro Comercial Ventura León XIII
ha - Cundinamarca

to: Citación notificación personal la Resolución 482 del 14 de julio de 2021

ciado(a) Señor(a)

mplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de
ntencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle
52 n. **13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 482 del 14 de julio de 2021** "Por medio de la cual se
declara parcialmente la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución 195 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
Dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.
En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la
autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, su correo electrónico y numero
de Resolución, autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437
de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de
urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que
cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios
de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4.**
Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria
declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará
por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la
dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los
administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o
comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto,
deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que
se refiere el presente artículo. (...)"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación
o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación
por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de
conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Juan Pablo Cabezas - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

